

EXPEDIENTE PRINCIPAL DE QUEJA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

Presentado ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
(PROFEDET)

I. Datos del trabajador

- **Nombre:** C. Genaro Carrasco Ozuna
- **Unidad operativa asignada:** TR-641
- **Antigüedad aproximada:** 4 años continuos
- **Teléfono:** +52 812 598 9868
- **Correo electrónico:** geozunac3536@gmail.com

II. Parte patronal

Transportes Narcea S.A. de C.V.

Representada legalmente por la Lic. Fabiola Colorado.

III. Objeto de la presentación

El presente documento constituye el **expediente formal** mediante el cual solicito la intervención de PROFEDET por:

- múltiples violaciones a la Ley Federal del Trabajo,
- simulación de nómina y pagos,
- omisiones fiscales y de seguridad social,
- manejo indebido de retenciones,
- daño patrimonial (INFONAVIT y salarios),
- daño moral y hostigamiento laboral,
- y omisiones en el cumplimiento de una orden judicial de pensión alimenticia.

Asimismo, se solicita que este expediente sea considerado para comunicación con las autoridades competentes en sus respectivas materias.

IV. Resumen del caso

Durante más de cuatro años, la empresa Transportes Narcea S.A. de C.V. ha mantenido un patrón sostenido de prácticas laborales irregulares y violatorias de la legislación mexicana, incluyendo:

- inexistencia total de nómina,
- inexistencia de CFDI,
- depósitos informales y triangulados,
- descuentos ilegales por supuestos consumos,
- hostigamiento y contradicciones administrativas,
- falta de alta ante IMSS,
- omisiones de aportaciones INFONAVIT,
- manejo irregular de la pensión alimenticia de mis hijos.

Las propias áreas internas de la empresa han reconocido explícitamente estas irregularidades en mensajes oficiales.

V. Prueba mecánica realizada por la empresa

A petición de la propia representante legal, Lic. Fabiola Colorado, se realizó una prueba mecánica de control:

- unidad TR-641 reparada completamente,
- evaluación por un instructor de la empresa,
- recorrido aproximado de 200 km,
- medición directa de rendimiento y consumo.

Resultado oficial: 1 litro de diferencia a favor de la empresa.

Este resultado:

- invalida descuentos históricos aplicados a mi salario,
- demuestra la improcedencia de señalamientos previos,
- confirma que los “desempeños anómalos” eran debido a fallas ocultas de la unidad.

VI. Evidencia documental de irregularidades internas

En mensajes oficiales dirigidos a mi persona, personal administrativo de Narcea declaró:

- “*No podemos realizar depósito de nómina a su cuenta; no contamos con CFDI*”.
- “*A usted solo le depositan lo de los viajes*”.
- “*Como no hay nómina, no existe comprobante de pago*”.
- Reconocimiento de retraso en la pensión alimenticia.

Estos mensajes constituyen pruebas directas de:

- simulación laboral,
- evasión fiscal,
- omisión de seguridad social,
- incumplimiento de un mandato judicial de alimentos.

VII. Omisiones INFONAVIT

Documentos oficiales muestran:

- retención pactada: **\$5,370 MXN mensuales**,
- sólo seis meses aparecen enterados,
- más de 3.5 años no aparecen en el historial,
- bloqueo de acceso a MiCuenta INFONAVIT.

Esto configura un **daño patrimonial** y amerita auditoría inmediata.

VIII. Violaciones laborales detectadas

1. Retención de salarios (arts. 82–99 LFT).
2. Descuentos no autorizados (art. 110 LFT).
3. Falta de comprobantes (art. 804 LFT).
4. Hostigamiento (art. 3 Bis LFT).

5. Violación a vacaciones (arts. 76–81 LFT).
6. Aguinaldo incompleto (art. 87 LFT).
7. PTU sin entrega (arts. 117–127 LFT).
8. Omisión de IMSS (LSS 15-A).
9. Omisión de INFONAVIT (Ley INFONAVIT art. 29).
10. Simulación de nómina (CFF arts. 29 y 29-A).
11. Irregularidades en pensión alimenticia (Código Civil).

IX. Monto conciliatorio propuesto

\$1,500,000.00 MXN

Este monto corresponde a:

- salarios retenidos,
- descuentos improcedentes,
- violaciones a derechos laborales,
- daño moral y hostigamiento,
- omisiones de aportaciones,
- simulación fiscal,
- perjuicios a vivienda e historial INFONAVIT,
- manejo indebido de pensión alimenticia.

X. Peticiones a PROFEDET

Solicito respetuosamente:

1. Se admita el presente expediente como queja formal.
2. Se cite a la empresa Transportes Narcea S.A. de C.V. a conciliación.

3. Se revise integralmente la evidencia anexada.
4. Se garantice un proceso sin represalias.
5. Se turne el expediente, cuando corresponda, a las autoridades competentes:
 - INFONAVIT (aportaciones omitidas),
 - SAT (simulación de nómina y CFDI),
 - IMSS (cuotas omitidas),
 - STPS (hostigamiento y prácticas irregulares),
 - Autoridad Familiar (pensión alimenticia).

XI. Cierre

El presente documento se entrega para que cada autoridad pueda dimensionar la totalidad del caso y evitar que la fragmentación institucional permita nuevos retrasos o inconsistencias. Solicito la intervención conforme a derecho.

Atentamente,

C. Genaro Carrasco Ozuna

Tel. +52 812 598 9868

geozunac3536@gmail.com